

Oficinas Quito:
Av. de los Shyris N42-31
y Tomás de Berlanga
Ed. Filancard 7mo. Piso
Quito - Ecuador

Teléfono: (5932) 246 8468
Teléfono: (5932) 225 5537
Teléfono: (5932) 225 5543
Fax: (5932) 246 8469

e-mail.: info@mardisresearch.com

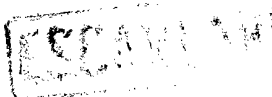
Quito, 27 de febrero del 2012
FMM-2012-018

CESADO

Quito
27/2/12

dismardis

Distribuidor
Master
Autorizado



Handwritten signature

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad

SUPERCIAS QUITO

27/FEB/2012 12:14 CAU

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, notifico la siguiente cesión de participaciones
originada en Dismardis Cía. Ltda. Expediente # 160230

LOGGIO ODILON MESTANZA SOLORZANO

C.CIUDADANIA

NACIONALIDAD

Nº ACCIONES

VALOR ACCION

TOTAL TRANSFERENCIA

CEDENTE

090090936-7

ECUATORIANO

4 (cuatro)

US\$ 1.00 (UN DÓLAR)

US\$ 4.00 (CUATRO 00/100 DOLARES)

FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI

C.CIUDADANIA

NACIONALIDAD

Nº ACCIONES

VALOR ACCION

TOTAL TRANSFERENCIA

CESSIONARIO

171197916-9

ECUATORIANO

4 (cuatro)

US\$ 1.00 (UN DÓLAR)

US\$ 4.00 (CUATRO 00/100 DOLARES)

Adjunto copia tercera de la escritura de cesión de participaciones.

Por la atención que se sirva dar, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Handwritten signature of Fernando Mestanza

Fernando Mestanza

Gerente General

Dismardis Cía. Ltda.

Handwritten signature

Handwritten note: Aprobado cesión de participaciones 01/03/2012

SR. FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI

DI: ⁴2 COPIAS

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
19 la República del Ecuador, a MIERCOLES SIETE (7) DE DICIEMBRE del
20 año dos mil once, ante mi DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO,
21 Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito,
22 según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha
23 treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la
24 Judicatura de Transición comparece: Por una parte los cónyuges señor
25 LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO Y SEÑORA AMELIA
26 TERESITA MORENO MALDONADO, de estado civil casados, por sus
27 propios derechos; y por otra parte el señor FERNANDO ANDRES
28 MESTANZA ROSSI, de estado civil soltero, por sus propios derechos.-

1 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
2 este cantón y ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a
3 quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a
4 escritura pública la siguiente minuta de CESION DE
5 PARTICIPACIONES cuyo tenor literal a continuación transcribo:
6 **"SEÑOR NOTARIO":** En el correspondiente protocolo de escrituras
7 públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión
8 de participaciones del siguiente tenor: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente
10 contrato por una parte, los cónyuges señor LORGIO ODILON
11 MESTANZA SOLANO y señora AMELIA TERESITA MORENO
12 MALDONADO, de estado civil casados, por sus propios derechos, parte
13 contratante a quien se les podrá denominar LOS CEDENTES; y por otra
14 parte el señor FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI, de estado civil
15 soltero, por sus propios derechos, parte contratante a quienes se les
16 podrá denominar EL CESIONARIO. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a)
17 el señor LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO es propietario de
18 cuatro participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, dentro
19 de la Compañía "DISMARDIS COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que fue
20 constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo
21 Cuarta Suplente del cantón Quito, Doctora Lorena Tatiana Prado Marcial,
22 el veinte y nueve de abril del año dos mil ocho, con un capital de
23 cuatrocientos dólares, aprobada por la Superintendencia de Compañías,
24 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del
25 año dos mil ocho; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios
26 de la Compañía DISMARDIS COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el ocho
27 de noviembre del dos mil once, autorizó la cesión de la totalidad de las
28 participaciones del señor LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO, a

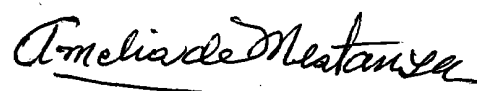


1 favor del señor FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI, según consta
2 del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.-**
3 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las partes
4 libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: Los cónyuges señor
5 LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO y señora AMELIA TERESITA
6 MORENO MALDONADO ceden actual e irrevocablemente cuatro
7 participaciones sociales que mantienen en la compañía DISMARDIS
8 COMPAÑÍA LIMITADA, por su valor nominal de un dólar cada una, a
9 favor del señor FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI.- **CUARTA.-**
10 **PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio
11 de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de
12 **CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
13 **AMÉRICA**, que los cedentes reciben en dinero en efectivo de contado a
14 la firma de la presente escritura, por parte del cesionario.- **QUINTA.-**
15 **ACEPTACION.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto
16 aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a
17 sus intereses.- **SEXTA.- MARGINACION.-** De la presente CESION DE
18 PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de
19 constitución de la Compañía celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta
20 Suplente del cantón Quito, Doctora Lorena Tatiana Prado Marcial, el
21 veinte y nueve de abril del año dos mil ocho. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los
22 gastos que demande la celebración de la presente escritura pública,
23 hasta su inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario, serán de
24 cuenta del cesionario.- Usted señor Notario, agregará las solemnidades
25 necesarias para la validez de este instrumento.- (**HASTA AQUI LA**
26 **MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que
27 se halla firmada por el doctor Mauricio Nolvos Espinosa abogado con
28 matrícula profesional treinta y uno cero cuatro del Colegio de Abogados

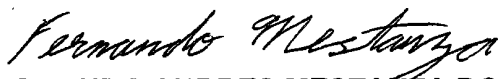
1 de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
2 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
3 por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el
4 Notario de todo lo cual doy fe.-

5
6  
7
8 **SR. LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO.**

9 C.C. 0900909367
10

11
12 
13 **SRA. AMELIA TERESITA MORENO MALDONADO**

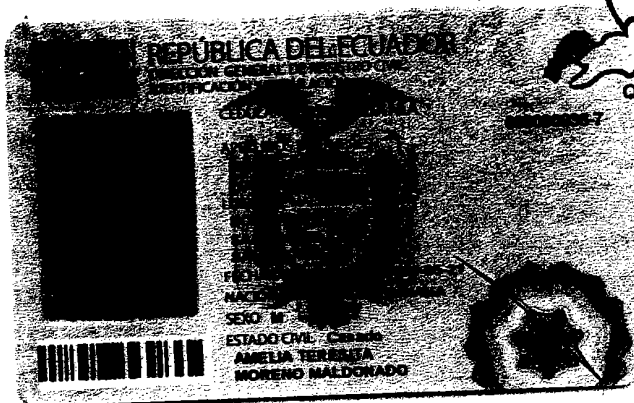
14 C.C. 0900809187
15

16 
17 **SR. FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI**

18 C.C. 1711979169
19

20
21 
22
23 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
24 **NOTARIO SUPLENTE (E) NOTARIA DECIMA**
25
26
27
28

88 Pte ...



Dr. Diego Almeida M.

Notario Décimo
(E)

Quito - Ecuador

Dr. Diego Almeida M.

PROFESOR
SUPERIOR

MILITAR SERV. MARINO

APellidos y Nombres del Padre
ESTANZA RUDECIMO

APellidos y Nombres de la Madre
SOLANO SEGUNDA

LLAMAS Y FECHA DE EXPEDICIÓN
11-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-11-11

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO

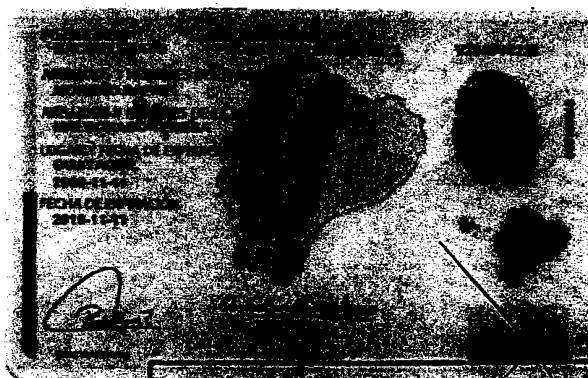
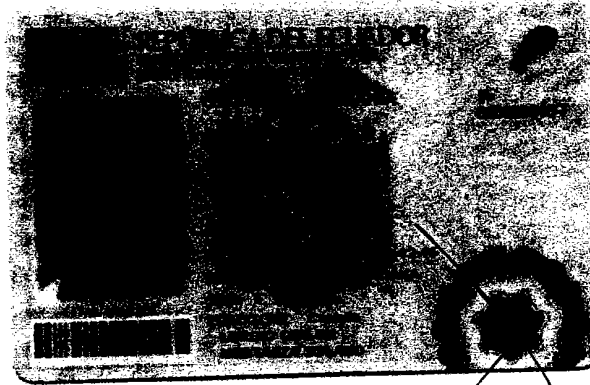


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral c) del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibió el señor.

Quito, a

7 DIC 2011

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

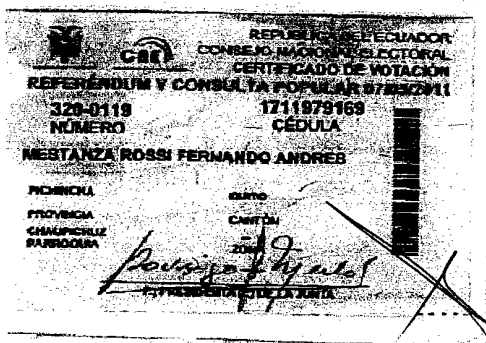
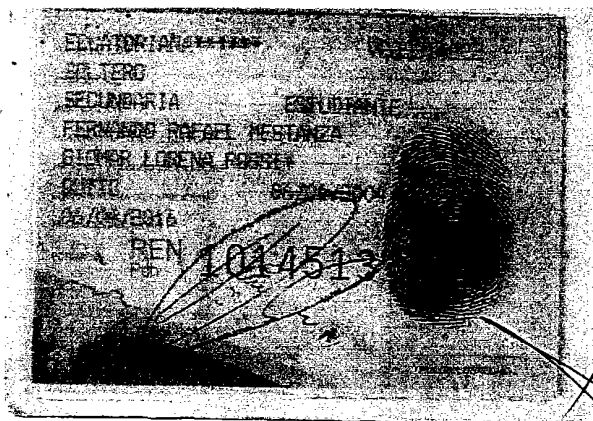


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

7 DIC 2011

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **7 DIC 2011**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



D

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE DISMARDIS CIA. LTDA.**

Celebrada el 8 de Noviembre 2011

En la ciudad de Quito, en las oficinas situadas en la Avenida de los Shyris Nro. 3147 del Edificio del Ministerio del Deporte Piso 7mo. Oficina 701, a las 17 H 00, se reúnen el señor LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO, Ingeniero FERNANDO RAFAEL MESTANZA MORENO, cada uno por sus propios derechos.

Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar y resolver el siguiente punto único.

- Cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO a favor del señor FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI.

Preside esta sesión el Presidente de la compañía el señor LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Ing. FERNANDO RAFAEL MESTANZA MORENO, quien es designado en este momento.

La presidencia pide al secretario que constate el quórum, hecho lo cual se invita a los señores LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO, Ingeniero FERNANDO RAFAEL MESTANZA MORENO, a que se unan a la presente Junta y declara formalmente instalada la misma y dispone se trate el orden del día acordado.

1.- Cesión de la totalidad, de las participaciones de propiedad del señor LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO.

El señor LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía a favor del señor FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI, por lo que piden a la Junta se les autorice a realizar esta transferencia.

El Presidente pone a consideración esta petición y después de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad.

El Presidente pone a consideración de la Junta y luego de intercambiar opiniones la Junta se pronuncia unánimemente aprobando estas transferencias, quedando el cuadro de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

CUADRO DE PARTICIPACIONES:

LISTADO DE ACCIONISTAS		CEDULA PASAPORTE	CAPITAL DOLARES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE CAPITAL
DISMARDIS CIA. LTDA.		O RUC			
1	FERNANDO RAFAEL MESTANZA MORENO	090501791-9	396,00	396	99%
2	FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI	171197916-9	4,00	4	1%
TOTAL			400,00	400	100%

Por no existir otro punto que tratar, la presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta, la misma que luego de ser leída por el secretario Ad-hoc es aprobado por unanimidad y suscrita por todos.

Siendo las 19H30 se declara clausurada la sesión.

Firman.-

LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO FERNANDO RAFAEL MESTANZA MORENO

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, SIETE de DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada DISMARDIS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veintinueve de abril del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones otorgada por LORGIO ODILON MESTANZA SOLANO y AMELIA TERESITA MORENO MALDONADO a favor de FERNANDO ANDRES MESTANZA ROSSI, otorgada en la Notaria Décima de este Cantón , el siete de diciembre del dos mil once.- Quito, seis de enero del dos mil doce.- L.6.0



Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1942** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de junio del dos mil ocho, a fs. 1819, vta, Tomo 139, correspondiente a la constitución de la Compañía **"DISMARDIS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de diciembre del dos mil once, ante el Notario Décimo, Suplente, Encargado, del cantón.- Quito, tres de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

